



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
FLORENCIO MORILLA OLIVA	20/05/2021 11:33:52	20/05/2021 11:33:55
URL de validación	https://sede.magrama.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA0010N2BC0HO3KQ50ZPHJLAT0N5HBWB1O		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



INFORME DE VALORACIÓN.

CLAVE: CU(SG)-6395.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE IDIOMAS EN LENGUA INGLESA PARA EL PERSONAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. FLORENCIO MORILLA OLIVA JEFE DE SERVICIO DE APOYO DE RRHH.

El objetivo del presente contrato es ofrecer una solución global de formación en idiomas orientada al desarrollo profesional y personal de los empleados públicos del Organismo, proporcionándoles los conocimientos, habilidades y competencias que optimicen el desempeño de su actividad profesional.

En concreto, el servicio de impartición de clases de idiomas en lengua inglesa tendrá como fin la mejora de los niveles de conocimiento del idioma inglés, en los siguientes aspectos:

- Comprensión y expresión oral.
- Comprensión y expresión escrita.
- Reglas y normas gramaticales.
- Vocabulario.

Asimismo, la impartición de las diferentes acciones formativas que se programen al amparo de este contrato deberá tender a motivar a los alumnos y a hacerles partícipes de su propio proceso de aprendizaje, procurando conseguir un alto grado de satisfacción de los destinatarios. A tal efecto, las acciones formativas serán objeto de control, seguimiento y medición de su calidad y resultados, por parte del Organismo .

Dando cumplimiento a lo acordado en la reunión de Mesa de Contratación de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su punto número 17.2 "CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.", en el que se determina que Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POTi) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del veinte por ciento (20 %) de la puntuación máxima total de la oferta ().

17.2.1.- DESCRIPCIÓN Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS:

a) Proyecto formativo: desde 0 hasta 40 puntos. Adecuación y especificidad de los objetivos, y metodologías del programa formativo a las características y necesidades de cada tipo de grupo de continuidad (general, técnicos y directivos).

b) Actividades, medios y recursos didácticos: desde 0 hasta 30 puntos: Se valorará la estructuración del material didáctico y herramientas complementarias en contenidos teóricos y prácticos, cuya eficacia pedagógica y grado de interactividad faciliten el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma.

c) Control de calidad de la formación y control del avance formativo: Desde 0 hasta 30 puntos: Se valorará, tanto la propuesta de evaluaciones y control de calidad educativa, como de avance formativo de los alumnos (exámenes de nivel).

La puntuación (POT) se redondeará al segundo decimal.

En los casos previstos en el Artículo 146.2.a) de la LCSP, la ponderación de las mejoras como criterio subjetivo no podrá superar el 2,5 % de la puntuación máxima total atribuida a estos criterios.

Vista la única oferta presentada y a tenor de la documentación presentada se procede a realizar la siguiente valoración:





LICITADOR Nº 1	GABINETE PARA LA MOTIVACIÓN Y EL APRENDIZAJE S.L.	Calificación	PUNTAJON PONDERADA
PROYECTO TÉCNICO			
1	Se valorará este criterio hasta un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS.		
1.1	Adecuación y especificidad de los objetivos, y metodologías del programa formativo a las características y necesidades de cada tipo de grupo de continuidad (general, técnicos y directivos): hasta (40) puntos	4,00	0,80
Comentarios: El proyecto formativo presentado no es más que un copia y pega literal de otros proyectos formativos que se encuentran libremente en Internet, por tanto pese a manifestar que se cumple la normativa MECER. No se realiza una explicación del programa a impartir de una forma adecuada a los requerimientos del contrato. Por tanto no procede realizar una valoración sobre un programa ya predeterminado (por			
PUNTUACIÓN PARCIAL		4,00	0,80
Actividades, medios y recursos didácticos.			
2	Se valorará este criterio hasta un máximo de TREINTA (30) PUNTOS		
2.1	Se valorará la estructuración del material didáctico y herramientas complementarias en contenidos teóricos y prácticos, cuya eficacia pedagógica y grado de interactividad faciliten el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma. hasta (30) puntos	4,00	0,80
Comentarios: No se realiza por parte del licitador una explicación de los medios, actividades o recursos didácticos que van a aportar, todo ello es muy genérico como ejemplo dice "Gama Formación aportará los medios materiales necesarios y más adecuados para el desarrollo del servicio, que podrán ser en soporte físico o digital." No nos dicen cuales son los medios materiales solo dice los que sean necesarios y más adecuados, pero no explica en forma alguna en que consisten, que variedad hay, si son o no idóneos a las necesidades del Organismo y las posibles variantes en caso contrario. Por otra parte todas las propuestas son genéricas y en modo alguno definen propuestas concretas, que se adecuen a nuestra petición tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.			
PUNTUACIÓN PARCIAL		4,00	0,80
Control de calidad de la formación y control del avance formativo:			
3	Se valorará este criterio hasta un máximo de TREINTA (30) PUNTOS		
3.1	Desde 0 hasta 30 puntos: Se valorará, tanto la propuesta de evaluaciones y control de calidad educativa, como de avance formativo de los alumnos (exámenes de nivel).	10,00	2,00
Comentarios: En cuanto al control de la calidad y avance formativo es muy escueta la propuesta, sin profundidad y ateniéndose únicamente a lo pedido en el PPT y PCAP. No se realiza una propuesta que vaya más allá en cuanto a la resolución de eventuales problemas, como por ejemplo ¿Qué hacer con los alumnos que no alcancen el nivel requerido?¿Que hacer con los alumnos que van más adelantados?, etc. Por tanto no es posible realizar una valoración de este punto que vaya más allá de lo mínimamente exigido en la licitación			
PUNTUACIÓN PARCIAL		10,00	2,00
PUNTUACIÓN TOTAL		18,00	3,60

Justificación de la valoración realizada:

1. Proyecto formativo.

El proyecto formativo presentado no es más que un copia y pega literal de otros proyectos formativos que se encuentran libremente en Internet, por tanto pese a manifestar que se cumple la normativa MECER. No se realiza una explicación del programa a impartir de una forma adecuada a los requerimientos del contrato. Por tanto no procede realizar una valoración sobre un programa ya predeterminado (por similitud como si de un contrato de adhesión se tratara), el texto aportado cumple 100 por 100 lo establecido en la normativa MECER, pero por ser copia del mismo .





2. Actividades, medios y recursos didácticos.

No se realiza por parte del licitador una explicación de los medios, actividades o recursos didácticos que van a aportar, todo ello es muy genérico como ejemplo dice "Gama Formación aportará los medios materiales **necesarios y más adecuados** para el desarrollo del servicio, que podrán ser en soporte **físico o digital.**" No nos dicen cuales son los medios materiales solo dice los que sean necesarios y más adecuados, pero no explica en forma alguna en que consisten, que variedad hay, si son o no idóneos a las necesidades del Organismo y las posibles variantes en caso contrario. Por otra parte todas las propuestas son genéricas y en modo alguno definen propuestas concretas, que se adecuen a nuestra petición tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

3.- Control de calidad de la formación y control del avance formativo:

En cuanto al control de la calidad y avance formativo es muy escueta la propuesta, sin profundidad y ateniéndose únicamente a lo pedido en el PPT y PCAP. No se realiza una propuesta que vaya más allá en cuanto a la resolución de eventuales problemas, como por ejemplo ¿Qué hacer con los alumnos que no alcancen el nivel requerido? ¿Qué hacer con los alumnos que van más adelantados?, etc. Por tanto no es posible realizar una valoración de este punto que vaya más allá de lo mínimamente exigido en la licitación.

Sevilla a mayo de dos mil veintiuno.
EI JEFE DE SERVICIO DE APOYO.

Fdo. Florencio Morilla Oliva.

